



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zentil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de junio de 2011
No. 115

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

LISTADO DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADACION Y PRELACION DE LOS CREDITOS DEL ACUERDO No. IEEM/CG/96/2011.

AVISOS JUDICIALES: 2541, 650-A1, 651-A1, 381-B1, 649-A1, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2556, 2555, 2554, 2549, 2551, 2553 y 653-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2560, 2561, 2559, 2558, 652-A1, 2546, 380-B1, 2538, 652-A1, 2557, 2552, 2540, 2539, 2560 y 654-A1.

SUMARIO:

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO



ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN

De conformidad con los artículos 116, base IV, incisos b y g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo y 12, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49, párrafo décimo y undécimo, fracción IV, inciso d, del Código Electoral del Estado de México; 109, párrafo primero, inciso d, 110 y 113, párrafo primero del Reglamento para la Constitución Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales; el Interventor del otrora **PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA**, Contador Público Rey David Estrada Ramírez, designado por el Licenciado Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, conforme al **PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN** a que se encuentra sujeto el Partido Político Nacional y atendiendo al punto segundo del Acuerdo N° IEEM/CG/96/2011, “Relativo a la determinación de la Lista de créditos laborales, fiscales, administrativos y con proveedores y acreedores derivado del procedimiento de liquidación del otrora Partido Socialdemócrata”, con la finalidad de hacer del conocimiento general, para proceder al cumplimiento del pago de los créditos reconocidos en términos de ley, se emite;

LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Honorarios asimilables a salarios			
Antonio Rubio Aguilar	\$25,800.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores

Arturo Mendoza Torres	\$23,700.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Emilio Islas Arciniega	\$15,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Javier Cisneros Ruz	\$30,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Jessica Roxana Rossette Muñoz	\$15,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
José Francisco Ocejo Grimaldo	\$45,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores

Juan Carlos Silva Soria	\$15,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Juan Sánchez Reyes	\$15,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Linda Berenice Gómez Tepos	\$27,600.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
María Mercedes Juárez Flores	\$45,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Oscar Javier Aguilar Azuara	\$100,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Sergio Israel Escobar Pérez	\$24,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Sergio Juan Villaiba Alatorre	\$180,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Susana Lucía Rivera Eguía Lis	\$15,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Víctor Hugo Correa Hernández	\$30,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores

Impuestos por pagar			
ISR sobre honorarios asimilables	\$418,634.74	Fiscal	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las obligaciones laborales
ISR retenido por honorarios	\$7,748.44	Fiscal	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las obligaciones laborales
IVA retenido por honorarios	\$6,804.83	Fiscal	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las obligaciones laborales
ISR retenido por arrendamiento	\$48,946.66	Fiscal	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las obligaciones laborales
IVA retenido por arrendamiento	\$46,327.29	Fiscal	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las obligaciones laborales

Sanciones administrativas			
Multas IEEM derivadas del Dictamen de Gasto Ordinario 2009	\$7,792.50	Administrativa	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los impuestos
Multas IEEM derivadas de campaña 2009	\$65,560.90	Administrativa	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los impuestos
Proveedores			
Arellanes Martínez Alfredo	\$747.50	Proveedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones impuestas por el IEEM
Axtel, S.A.B. de C.V.	\$17,768.49	Proveedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones impuestas por el IEEM
Consortio Maxigas, S.A. de C.V.	\$143.00	Proveedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones impuestas por el IEEM
Garduño Ignacio Abdiel	\$20,493.17	Proveedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones impuestas por el IEEM
Kubiak de México, S.A. de C.V.	\$2,960.10	Proveedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones impuestas por el IEEM

OPDM	\$4,233.00	Proveedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones impuestas por el IEEM
Ricardo Adrián Martell Ambriz	\$61,525.00	Proveedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones impuestas por el IEEM
Acreedores			
Arturo Mendoza Torres-viáticos	\$2,338.10	Acreedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Emilio Islas Arciniega-viáticos	\$1,335.21	Acreedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores

Javier Cisneros Ruz-viáticos	\$2,545.01	Acreedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Jessica Roxana Rossette Muñoz-viáticos	\$628.00	Acreedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Jorge Guillermo Gebara Saldivar-viáticos	\$302.00	Acreedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
José Francisco Ocejo Grimaldo-viáticos	\$4,042.48	Acreedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Juan Carlos Silva Soria-viáticos	\$2,461.01	Acreedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
María Mercedes Juárez Flores-viáticos	\$6,649.90	Acreedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Oscar Javier Aguilar Azuara-viáticos	\$2,242.00	Acreedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Sergio Israel Escobar Pérez-viáticos	\$4,685.45	Acreedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Sergio Juan Villalba Alatorre-viáticos	\$21,303.28	Acreedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Susana Lucía Rivera Eguía Lis-viáticos	\$2,303.30	Acreedor	Cobra prorata con los demás acreedores de su

Acreeedor	Importe provisionado	Gradación	clase después de los proveedores Prelación
Juicio Ordinario Civil			
Isaac Javier Ramos Maldonado	\$209,182.30	Acreeedor	Cobra prorratea con los demás acreedores de su clase después de los proveedores

Notas:

1. A partir de su publicación en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el Interventor iniciará las acciones necesarias para cubrir los créditos reconocidos bajo el principio de orden y preferencia previsto en la ley.

Es decir, hasta en tanto se cubran las obligaciones laborales, se estará en aptitud de continuar con el pago de las obligaciones fiscales, siendo aplicable el mismo principio para las obligaciones administrativas, con proveedores y acreedores.

2. Con el fin de brindar seguridad y certeza en el pago de créditos reconocidos, el Interventor, atenderá lo siguiente:

- En el caso de obligaciones laborales, con proveedores y acreedores, emitirá notificación personal a los interesados.
- Los interesados deberán acudir ante el Interventor en las Oficinas que ocupa el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, invariablemente en la fecha y hora que al efecto se señale;
- Los interesados deberán presentarse con identificación oficial y copia fotostática, (*Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional*);
- Tratándose de personas morales, se deberá presentar el original del documento que avale la representación y capacidad jurídica para hacer efectivo el cobro.
- Para hacer efectivo el cobro, no podrá recurrirse a las figuras de mandato o representación.

3. Las obligaciones provisionadas, serán cubiertas en el orden estricto de gradación y prelación, siempre que existan recursos que así posibiliten su cumplimiento.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 109, párrafo primero, inciso d del Reglamento para la Constitución Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales.

ATENTAMENTE
C.P. REY DAVID ESTRADA RAMÍREZ
INTERVENTOR DEL OTORRA PARTIDO
SOCIALDEMÓCRATA
(RUBRICA).



años

IEEM 2011

www.ieem.org.mx PASSEO TOLLOCAN No. 944, COL. SANTA ANA TLAPALTILÁN • C.P. 50160, TOLUCA, MÉXICO 01800 712 4336



SGC-IEEM-OTF

ISO 9001:2008

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 485/2001.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha diecinueve de mayo de dos mil once, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 485/2001,

promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GUERRERO ORTIZ JORGE NEFTALI y OTRO, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día trece de julio de dos mil once, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y pública subasta del bien hipotecado, respecto del inmueble identificado como lote 16, manzana "B", vivienda de interés social dúplex 23, condominio 16, sujeta a régimen de propiedad en condominio del inmueble marcado actualmente con el número 19, de la calle de Boulevard de la Luz, Conjunto Habitacional Rancho La Palma II, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55717, y sirve de precio base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL, hecho ya el

descuento del veinte por ciento de la tasación y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 23 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

2541.-20 y 30 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1481/09.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TRADE EXCHANGE DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS, S.A. DE C.V., ALLAN ISRAEL ATRI, GASTON ISRAEL ATRI, MICHEL ISRAEL ATRI y DANIEL ISRAEL ATRI, expediente 1481/2009, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto, el tres de junio del año dos mil once, que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a tres de junio del dos mil once. Dada nueva cuenta con el expediente número 1481/2009 y en virtud que la modificación del convenio exhibido en autos se encuentra ratificado por el C. GASTON ISRAEL ATRI en su carácter de codemandado físico, como se desprende de la razón asentada el dos de junio del año en curso, mismo que ha sido ratificado por los diversos codemandados y por la actora por conducto de su endosataria en procuración...En las anteriores condiciones, se le tiene modificando el convenio judicial, mismo que se encuentra ratificado visto su contenido del cual se desprende que no contiene cláusula alguna contraria a la moral al derecho o a las buenas costumbres se aprueba el mismo debiendo las partes estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. En consecuencia, y tomando en cuenta la modificación del convenio del cual se desprende que la parte demandada se conforma con el avalúo emitido por el perito designado por la actora, por lo que como lo solicita la actora, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día trece de julio del año en curso, el bien inmueble ubicado en: 1.- Lote 20, ubicada en manzana 12, calle Flamencos del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, unidad vecinal A, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. 2.- Lote 21, ubicada en manzana 12, calle Flamencos, del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, unidad vecinal A, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N. 3.- Lote 22, ubicada en manzana 12, calle Flamencos, del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, unidad vecinal A, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N. 4.- Lote 23, ubicada en manzana 12, calle Flamencos, del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, unidad vecinal A, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. 5.- Lote 24, ubicada en manzana 12, calle Flamencos, del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, unidad vecinal A, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. 6.- Lote 25, ubicada en manzana 12, calle Flamencos, del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, unidad vecinal A, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de VEINTITRES MILLONES

CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. 7.- Lote 26, ubicada en manzana 12, calle Flamencos, del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, unidad vecinal A, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. 8.- Lote 27, ubicada en manzana 12, calle Flamencos, del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, unidad vecinal A, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y 9.- Lote 28, ubicada en manzana 12, calle Flamencos, del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, unidad vecinal A, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único, sirviendo como postura legal el total de cada una de dichas cantidades de los precios antes mencionados; en consecuencia con fundamento en los artículos 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrase atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares en donde se acostumbra según la Legislación de dicha Entidad. Los postores deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate de los inmuebles antes mencionados mediante billete de depósito, atento a lo dispuesto por el artículo 482 del Código Federal antes citado, por lo que elabórense los edictos y exhorto y pónganse a disposición de la actora. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días, en los lugares en donde se acostumbra según la Legislación de dicha Entidad. México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil once.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

650-A1.-20, 24 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 948/08, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por IDA MARIA DEMENEGHI VALDES en contra de ALBERTO RICARDEZ PACHECO y DORA MARIA PACHECO VALLADARES, el Juez del conocimiento señaló las catorce horas del día treinta de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en lote uno, manzana O, sector siete, número ochenta y uno, de la calle Begonias, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Fraccionamiento Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado por los peritos de las partes, y que asciende a \$ 1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo cual expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por una sola vez GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, por una sola vez, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda citada.

Auto que ordena la publicación de edictos tres de junio del año dos mil once, expedido por la Sarain Carbajal Rodríguez, Segunda Secretaria.-Rúbrica.

651-A1.-20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 315/10, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RAFAEL JIMENEZ MENDEZ, se señalaron las once horas del día treinta de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble otorgado en garantía, consistente en el departamento seiscientos dos, de la Torre "B", del lote condominal veintisiete, de la manzana uno y su correspondiente cajón de estacionamiento, del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social y popular denominado El Risco, conocido comercialmente como Colinas de San José, ubicado en Avenida Acueducto sin número, Ex Hacienda El Risco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como postura legal para el remate el valor fijado por la cantidad de \$ 810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que por ningún motivo medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito. Se expide el presente a los tres días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación de edictos es de fecha uno de junio de dos mil once, expedido por la Licenciada Blanca Estela López Millán, Primer Secretario.-Rúbrica.

651-A1.-20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DOLORES JORDAN y ENRIQUE PEREZ HERRERA. Por este conducto se le hace saber que ARTURO GOMEZ CAMACHO; le demanda en el expediente número 07/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) las siguientes prestaciones: a) Que se declare que por haber poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la ley para ello, me he convertido en propietario del lote de terreno y construcción en el edificada marcado con el número 37, de la manzana 28, de la Colonia Agua Azul, Grupo "A", Super 4, de esta Ciudad, cuya superficie consta de 153.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 36, al sur: 17.00 metros con lote 38; al oriente: 09.00 metros con calle Lago Tequesquitengo, al poniente: 09.00 metros con lote 12; b) La cancelación que existe actualmente a favor del demandado ENRIQUE PEREZ HERRERA, que aparece en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 763, del volumen 144, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de noviembre del año de 1983. Basándose en los siguientes hechos: 1) Desde el dieciocho de noviembre de dos mil cuatro, he estado poseyendo el lote de terreno y construcción en él edificadas marcado con el número 37, de la manzana 28, de la calle Lago Tequesquitengo, con número oficial 132, de la Colonia Agua Azul, Grupo "A", Super 4, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lo anterior en virtud de un contrato privado de compraventa que como comprador en esa fecha celebré con la señora MARIA DOLORES JORDAN; 2) En esa fecha me fue entregada la posesión física y material del inmueble en cuestión, así como toda la documentación que ampara la propiedad del mismo; 3) Desde el momento en que entre en posesión de dicho terreno, lo he venido haciendo a título de propietario, en forma pacífica, de buena fe, continua y pública desde la fecha en que adquirí el inmueble, sin haber sido molestado en todo este tiempo por lo que al reunir los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, es por lo anterior que recurro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada, a favor del suscrito.

En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ven en la necesidad de demandarle a MARIA DOLORES JORDAN y ENRIQUE PEREZ HERRERA, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.-Ordenado en auto de fecha uno de junio del año dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

381-B1.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: NUMERO: 1089/2008.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1089/2008, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE SILVA RODRIGUEZ ALFREDO y OTRA; EL C. JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, HA DICTADO UN (OS) AUTO (S) QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCENTE DICE(N):

AUTO.- México, Distrito Federal, a primero de junio del dos mil once.

...se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de julio del dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, debiendo prepararse en los términos a que se contrae el proveído de fecha doce de mayo del dos mil once. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

AUTO.- México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil once.

...para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como casa constituida sobre el lote dos, de la calle de Citlaltepetl número 53, variante B, lote 2-B, manzana 632, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en San Cristóbal Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las ..., debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$608,000.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor más alto de los avalúos

exhibidos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo, facultando al Juez exhortado en los términos que alude en cursante, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 571, 572, 573, y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-México, D.F., a 03 de junio de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica. 649-A1.-20 y 30 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 674/98.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LAURA GUADALUPE ALVAREZ BECERRA, expediente número 674/98, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en lote de terreno marcado con número 56 de la manzana 19 de la tercera sección del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día trece de julio del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$758,363.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Por cada uno de los inmuebles antes descritos y que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 01 de junio del 2011.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

649-A1.-20 y 30 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1970/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MAYRA GABRIELA MARTINEZ URBINA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por proveído dictado de fecha veinticuatro de mayo del presente año, señaló las diez horas del día trece de julio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistentes en el departamento 202, del Conjunto Habitacional marcado con el número oficial 3, construido en el lote 14, manzana 4, edificio 1, nivel 1, Fraccionamiento "Hacienda del

Parque", ubicado en el kilómetro 30 de la Autopista México Querétaro, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad y tener derecho a intervenir en el remate.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en los sitios de costumbre, en los estrados del Juzgado, en la Receptoría de Rentas de la localidad, en el Boletín Judicial, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda.-México, D.F., a 26 de mayo de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

649-A1.-20 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 444/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por REYNA CASTAÑEDA CERVANTES, respecto del bien inmueble ubicado en calle Victoria número 14, Barrio Santa María, en Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.70 metros con Alvaro Villanueva; al sur: 16.86 metros con Felipe Montes de Oca Parrado; otro sur: 04.21 metros con Félix David Montes de Oca Ortiz; al oriente: 09.88 metros con calle Victoria; otro oriente: 06.53 metros con Felipe Montes de Oca Parrado; y al poniente: 17.04 metros con Felipe Montes de Oca Parrado, con una superficie de 228.72 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2542.-20 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 564/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por LUIS MANUEL VAZQUEZ ORTIZ, en contra de la señora MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En fecha veintiocho de abril de dos mil cuatro las partes contrajeron matrimonio civil.

De dicha unión no procrearon hijos.

El último domicilio conyugal lo establecieron en Avenida las Torres número 52, privada C, casa número 5, Fraccionamiento Las Arboledas, Metepec, México, mismo que en fecha quince de enero del año dos mil seis, la demandada abandonó sin causa justificada y desde entonces se desconoce su paradero.

El Juez del conocimiento en fecha 01 uno de junio del año dos mil once, dictó el siguiente acuerdo:

A sus autos el escrito de cuenta; visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la Señora MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la Señora MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. Fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.-C. Juez firma ilegible.-C. Secretario, firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.-Fecha de Acuerdo: 01/junio/2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

2543.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 230/2011, MARISELA SANCHEZ NIETO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en carretera a Totolmajac, en la comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 3 líneas de poniente a oriente, la primera línea de 13.684 metros, la segunda línea de 23.368 metros y la tercera línea 4.539 metros todas colindando con camino Real o Apancle, al sur: en 3 líneas de poniente a oriente, la primera de 27.830 metros y la segunda 4.495 metros colinda con la señora Teresa García Arias y la tercera línea de 34.334 metros con el señor Leobardo Ruiz Alaniz, al oriente: en 3 líneas de norte a sur, la primera línea de 5.250 metros con camino de acceso al terreno, la segunda línea de 11.917 metros colinda con el señor David Rogel García y la tercera de 36.657 metros con el señor Leobardo Ruiz Alaniz, al poniente: en una línea de norte a sur de 56.473 metros colinda

con el señor José Luis Escobar Hernández; con una superficie aproximada de 3,094.00 (tres mil noventa y cuatro metros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: 10 diez de junio del año 2011 dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2544.-20 y 23 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1599/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VICTOR HUGO HERRERA MEZA y OTRA, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, mediante auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, que en su parte conducente dice: como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda D, construida sobre el lote de terreno número cuatro, manzana 3, del conjunto urbano denominado Los Alamos, ubicado en el Municipio de Melchor Ocampo, pueblo Visitación, calle fracción III, San Rafael, Estado de México, con un valor de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO PESOS 00/100, M.N., para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del doce de julio del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad antes señalada, siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes al cumplimiento del presente exhorto, ordene la expedición de copias certificadas, habilite días y hora inhábiles y ordene girar los oficios y dicte las medidas de apremio necesarias, para el cumplimiento de la diligencia solicitada, bajo su estricta responsabilidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos

Civiles para el Distrito Federal.-México, Distrito Federal, a 19 de mayo de 2011.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

2545.-20 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 492/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, cumplimiento de contrato, promovido por MIREYA RAMIREZ GARCIA, en contra de MIGUEL TADEO MENDIOLA y MARIA DEL ROSARIO RANGEL SANCHEZ, se han señalado las doce horas con treinta minutos (12:30) el día cuatro (04) de agosto de dos mil once (2011), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortínez número 22, manzana 115, de la zona 01, Colonia Ejido denominado Tlapacoya IV, Municipio de Ixtapaluca, Código Postal 56570, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$765,400.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que estableció el perito tercero oficial, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

Publíquese por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto con la celebración de la almoneda un término no mayor de siete días. Expedido en Chalco, Estado de México, a los nueve días de junio del año dos mil once.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2548.-20 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente número 31/09, relativo al Juicio de Desahucio, promovido por ARNULFO RICARDO MARTINEZ CARDENAS, en contra de MAURICIO LOPEZ MONROY y OTRO, se señalan las diez horas del día siete de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, de los bienes embargados en fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve consistente en: 1.- Un vestido en seda con bordado modelo 08755, \$1,250.00, 2.- Un vestido en seda modelo 08760 \$1,800.00. 3.- Un vestido de seda con encaje español modelo 08760, \$1,500.00, 4.- Un vestido de organza con seda modelo 08761, \$800.00, 5.- Un vestido blanco talla 10, modelo 08763, \$800.00; 6.- Un vestido de seda talla 10, modelo 09145, \$650.00; 7.- Un vestido en tela color hueso talla 10, modelo 08764, \$650.00; 8.- Un vestido en tul con seda talla 10, modelo 08765, \$750.00; 9.- Un vestido en seda talla 10, \$700.00; 10.- Un vestido en lino talla 10, modelo 08767, \$700.00; 11.- Un vestido en seda alfirzado talla 8, modelo 008768, \$700.00; 12.- Un vestido en seda organza modelo 08700, \$750.00; 13.- Un vestido en seda y tul con bordado talla 10, modelo 08701, \$750.00; 14.- Un vestido en tela talla 10, modelo 08702, \$800.00; 15.- Un vestido en seda con rebordeado talla 12, modelo 08703, \$800.00; 16.- Un vestido en seda con tul rebordeado talla 10, modelo 07509 \$1,500.00; 17.- Un vestido en seda-organza talla 8, modelo 8593, \$750.00; 18.- Un vestido en chan tul poliéster talla 12, modelo 08510, \$700.00; 19.- Un vestido en seda con bordado talla 12, modelo 05512, \$750.00; 20.- Un vestido en seda lisa con organza bordada talla 10, modelo 08594, \$1,000.00; 21.- Un ropón de organdi español, modelo 09100, \$600.00; 22.- Un ropón en manta blanca, sin modelo, \$600.00; 23.- Un ropón en organza blanco, con bordado modelo 08747, \$550.00; 24.- Un ropón hecho en organza, de seda color hueso, con bordado modelo 08101,

\$500.00; 25.- Un ropón hecho en seda, color blanco, con encaje en tul con bordado modelo 07981, \$500.00; 26.- Un ropón hecho en organza, modelo 08123, \$600.00; 27.- Un ropón hecho en organza, color blanco con capa modelo 08347, \$500.00; 28.- Un ropón hecho en manta hueso, modelo 05119, \$500.00; 29.- Un ropón hecho en organdi con encaje y pechera, sin modelo, \$500.00; 30.- Un ropón hecho en organza color blanco con capa modelo 1206, \$600.00; 31.- Un ropón hecho en organza color blanco con guipiur modelo 08131, \$600.00; 32.- Un ropón en color blanco modelo 05136, \$600.00; 33.- Un ropón en color blanco modelo 08126, \$500.00; 34.- Un ropón hecho en organdi español, color blanco, con tira bordada, modelo 07206, \$600.00; 35.- Un ropón hecho en organdi, color hueso, modelo 08464, \$450.00; 36.- Un ropón hecho en organdi, color hueso, modelo 1070 \$500.00; 37.- Un ropón en color blanco, modelo R043 \$500.00; 38.- Un ropón hecho en organdi, con encaje color beige, modelo 07117 \$950.00; 39.- Un ropón hecho en organza, color blanco, cuello de bruja modelo 05109 \$500.00; 40.- Un ropón hecho seda con guipil, modelo 05145, \$600.00; 41.- Un ropón hecho en organza con mantilla rebordado en color blanco modelo 0516. \$500.00; 42.- Un ropón desmontable hecho en organza con cuello de bruja modelo 08719. \$950.00; 43.- Un vestido hecho en seda y organza rebordeado color verde, modelo 04203, \$500.00; 44.- Un vestido hecho en seda con guipiur, modelo 05103, \$500.00; 45.- Un vestido hecho en seda gaviado en color hueso, modelo 07923. \$700.00; 46.- Dos vestidos en color amarillo y rosa, modelo 2080, \$600.00; 47.- Un vestido hecho en lino color blanco y amarillo talla 8, modelo 306038 \$400.00; 48.- Un vestido hecho en lino, color azul, modelo 301056 \$650.00; 49.- Dos vestidos hechos en organdi con bordados españoles, tallas 11 y 14, modelo 306111, \$900.00; 50.- Un vestido color amarillo, talla 2, modelo 306017 \$500.00; 51.- Dos vestidos hechos en craso color amarillo, modelo 452080 \$600.00; 52.- Un vestido hecho en lino, color hueso, modero 40-42, vestido hecho en seda con organza, modelo 06010, \$500.00; 53.- Un vestido hecho en seda en color blanco-rosa, modelo 08483, \$500.00; 54.- Un vestido hecho en seda con organza, en color amarillo, modelo 0502813, \$600.00; 55.- Un vestido hecho en seda color azul, modelo 07703, \$500.00; 56.- Un vestido hecho con guipiur, modelo 04706, \$550.00; 57.- Un vestido hecho en azul español, color hueso, modelo 0306071, \$500.00; 58.- Un vestido hecho en lino color, modelo 301056, \$600.00; 59.- Un vestido hecho en organza color durazno, modelo 0104701, \$500.00; 60.- Un vestido hecho en organza cinto verde en color azul, modelo 07890, \$600.00; 61.- Un vestido hecho en seda con bordado chantilly, color hueso, modelo estelar, \$950.00; 62.- Un vestido hecho en organza con bordado en suja y color blanco chantilly, modelo virreinal, \$500.00; 63.- Un vestido, color hueso con chan tul, modelo 04755, \$500.00; 64.- Un vestido hecho en seda y chan tul azul, modelo 07435, \$550.00; 65.- Un vestido en color hueso, modelo 07926, \$500.00, 66.- Un vestido hecho en seda, color hueso, modelo 07964, \$500.00; 67.- Un vestido hecho en chan tul con poliéster bordado en color naranja 927, modelo en lino con beige, modelo 305031, \$600.00; 68.- Un vestido color turquesa \$500.00; 69.- Cinco vestidos, modelo 452080 \$3,750.00; 70.- Un vestido en color rosa, modelo 452080 \$300.00; 71.- Dos conjuntos hechos en lino modelo 548279, \$1,100.00; 72.- Seis blusas hechas en lana, marca maíz, modelo 4163 \$1,800.00; 73.- Una blusa modelo 9729, \$300.00; 74.- Cinco blusas en color azul con ras café, en tallas 14, 18, 12, 10 y 8, modelo 67310, \$1,500.00; 75.- Tres vestidos en terciopelo (dos azules y uno rosa) sin modelo \$2,250.00; 76.- Un vestido en color vino, talla 2, modelo 307132, \$500.00; 77.- Dos vestidos hechos en terciopelo con seda, talla 8 y 4 sin modelo \$1,000.00; 78.- Una blusa a rayas, modelo 97291, \$300.00; 79.- Tres conjuntos en color rosa, talla mediana modelo 9032, \$2,100.00; 80.- Dos conjuntos hechos en lino verde, modelo 28029; \$1,200.00; 81.- Tres conjuntos, dos verdes y uno azul, talla 1 y 2, modelo 143, \$1,500.00; 82.- Tres bombacitos de bautizo, hecho en seda, modelos 3107, 07972, \$1,500.00; 83.- Dos bombachos 3101, hechos en seda, color azul, modelo estelar, un jhonper en color beige azul, modelo 40, \$1,000.00; 84.- Un traje color vino, modelo 307107, \$700.00; 85.- Dos

bombachos, hechos en seda, color azul, modelo 07941, \$1,100.00; 86.- Tres trajes en color verde y naranja, modelo 5814, \$2,100.00; 87.- Un conjunto color verde, modelo 5987, \$600.00. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$66,690.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que corresponde al precio fijado para la celebración de la presente conforme a lo dispuesto por el artículo 2.236 del Código de Procedimientos Civiles; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el ejecutante tiene derecho de pedir la adjudicación, por el precio fijado para el remate, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR UNA SOLA VEZ, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda, convóquese a postores.-Toluca, México, a uno de junio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: treinta y uno de mayo de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2547.-20 junio.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 1862/2007, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de JUANA BLANCA QUINTERO NEGRETE la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil ha dictado diversos proveídos que en lo conducente dicen. México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil nueve, en relación con proveídos de fechas veintiocho de febrero y doce de abril del año dos mil once ... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan once horas del día doce de julio del dos mil once para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en la vivienda de interés social "B", del condominio marcado con el número oficial 8, de la calle Valle de las Monjas, construido sobre el lote de terreno número 86, de la manzana 28, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad que de cómo resultado de la rebaja del veinte por ciento de \$335,000.00 TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., menos la rebaja del veinte por ciento del precio señalado, nos da la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base para el remate en segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por tanto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese atento exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de

edictos en el periódico de mayor circulación de esa Entidad, en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado...-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.
2556.-20 y 30 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 506/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ELEAZAR MENDOZA CANALES, expediente número 506/98, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil once, por medio del cual se ordenó subastar en primera almoneda, el inmueble hipotecado consistente en el departamento 2-B, del edificio en condominio horizontal número 3, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado "Pacífico Atizapán", marcado con el número oficial 261 de la Avenida Océano Pacífico, Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y el uso del cajón de estacionamiento, marcado con el número "3-B2", y convóquese postores por edictos publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra, siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico El Sol de México, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate; asimismo deberán hacerse la publicación de los edictos en comento en la Entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de conformidad a la Legislación Procesal Civil de la Entidad, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto dictaminado por el perito de la parte demandada y que es la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez Horas del día trece de julio del año dos mil once.-México, D.F., a 30 de mayo del año 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

2555.-20 y 30 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1191/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de HERNANDEZ MORALES ANA BERTHA y GABRIEL BECERRIL GARCIA, expediente número 1191/2009, el C. Juez dictó un auto, que dice: Agréguese al expediente número 1191/2009 el escrito de LAURA BEATRIZ GARCIA SALGADO apoderada de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita y por corresponder al estado de los autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar a remate en

primera almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como casa veintidós, del condominio denominado Bosque de Antequera con frente a la calle Paseo de los Maples construido sobre el lote 2, que resultó de la Subdivisión del lote número cuatro, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Ex-Hacienda de Santa Bárbara Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL valor de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio, señalándose para tal efecto las diez horas del día doce de julio del presente año, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se anunciarán y se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos en los lugares de costumbre, se tienen por autorizadas a las personas que se mencionan para los fines que se indican. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

2554.-20 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1111/2009, ENRIQUE ZEPEDA TRUJILLO, Apoderado de HACIENDA OJO DE AGUA S.A. también conocida como CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A. promueven en la Vía Ordinaria Civil en contra de ADELA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANZAS S.A., solicitando las prestaciones siguientes: 1).- La cancelación de la cédula hipotecaria inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba Estado de México, bajo la partida número 2,278, volumen IX, sección primera, relacionada con los inmuebles propiedad de mi mandante, que se describen en el capítulo de hechos, por escritura 10,943 de 19 de diciembre de 1963, pasada ante la fe del Notario 81 del Distrito Federal señor Licenciado RAFAEL GUIZAR MENDOZA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo el número 468, a fojas 120 del Tomo "A", del volumen segundo, libro primero de la sección primera, HACIENDA OJO DE AGUA S.A., también conocida como CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A., adquirió por aportación, diversas fracciones de terreno con las cuales se formó el Fraccionamiento Ojo de Agua, ubicado en el Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba Estado de México; 2).- Con motivo de la lotificación, subdivisión y agrupamiento de los terrenos integrantes del citado Fraccionamiento, se delimitaron como parte del mismo los predios identificados como lotes o áreas 1 a 10 de la zona comercial formada por el Casco de la Hacienda, con las superficies y linderos que aparecen de la inscripción registral de dichos predios, practicada bajo el número 468, a fojas 120, tomo A, volumen segundo, libro primero; 3).- Por escritura número 4,007 de fecha treinta de abril de 1976 pasada ante la fe del Notario Público 137 del Distrito Federal, inscrita el 25 de mayo de ese mismo año, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba Estado de México, bajo la partida número 2,197, volumen VIII, sección segunda, se hicieron constar entre otros el reconocimiento de adeudo por la cantidad de U.S. \$434,283.26 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES 26/100); otorgado por HACIENDA OJO DE AGUA, S.A., también conocida como CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. a

favor de la acreedora ADELA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANZAS, S.A., la protocolización y ratificación del contrato de reconocimiento y consolidación del adeudo referido, la constitución unilateral de hipoteca indivisible y en primer lugar de los lotes 5, 6, 7, 8, 9 y 10 que se hicieron referencia en el punto 2 para garantizar el pago del adeudo a que se contrae más intereses y accesorios legales y contractuales otorgada por HACIENDA OJO DE AGUA S.A. también conocida como CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A., a favor de la acreedora ADELA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANZAS S.A. 4).- En fecha 3 de julio de 1976 y bajo la partida 2,278, volumen IX, sección primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, se inscribió la cédula hipotecaria aludida en el punto anterior han transcurrido en exceso el plazo de dos años previsto, 5).- Como consecuencia de lo anterior solicito de su Señoría se sirva decretar la cancelación de la inscripción registral de la cédula hipotecaria. 6).- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que HACIENDA OJO DE AGUA S.A., también conocida como CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A. ignora el domicilio de la sociedad demandada, por lo que solicito se le emplaze por edictos. Admitiéndose la demanda por auto del día treinta de octubre de dos mil nueve, ordenándose por auto de fecha siete de junio del año dos mil once, publicar dicha solicitud por medio de edictos, al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico denominado de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial. Se expide los presentes a los catorce días de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

2549.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1688/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL SERRANO AREVALO y MARIA AMALIA VALLEZ SANCHEZ, expediente número 1688/2008, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fecha trece y veinticinco de mayo en curso, señaló las diez horas con treinta minutos del día doce de julio del año dos mil once, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: vivienda 952 construida sobre el lote dos, de la fracción B resultante de la subdivisión de la fracción restante del terreno denominado Rancho La Asunción, ubicado en la calle Prolongación Eje Diez sin número, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, actualmente conocido como vivienda 952, construida sobre el lote dos, de la fracción B, Unidad Geovillas de la Asunción, ubicado en Avenida Bahía de Todos los Santos sin número, Colonia Tlalpizahuac, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.),

precio del avalúo y siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Concepción de Jesús González González.-Rúbrica.

2551.-20 y 30 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 458/2010, promovido por DAVID BELMONTE FLORES en contra de BEATRIZ GARCIA MARQUEZ en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, donde reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare judicialmente que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva y por lo tanto me he convertido en propietario por usucapión respecto a la casa habitación, tipo dúplex marcada con el número treinta y dos de la calle sin nombre del desarrollo sujeto a régimen de propiedad en condominio, construido en el lote cuatro del Fraccionamiento "Rancho San Lucas", ubicado en camino a San Salvador número ciento dos en San Jerónimo Chichahuaco, en el Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Área construida de 52.94 cincuenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y un área privativa de 36.66 treinta y seis metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, que mide y linda en planta baja: al norte: 6.30 seis metros treinta centímetros, con casa 31 y 1.50 un metro cincuenta centímetros con patio de servicio, al sur: 7.80 siete metros ochenta centímetros con propiedad privada, al este: 3.15 tres metros quince centímetros con casa 25 y 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros con patio de servicio, al oeste: 4.70 cuatro metros setenta centímetros, con área común, en planta alta, al norte: 6.30 seis metros treinta centímetros con casa tres, al sur: 2.90 dos metros noventa centímetros, con propiedad privada y 3.40 tres metros cuarenta centímetros con azotea, al este: 3.15 tres metros quince centímetros con azotea y 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros con vacío de patio de servicio, al oeste: 4.70 cuatro metros setenta centímetros con área común. Patio de servicio, superficie 2.30 dos metros treinta decímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: 1.50 un metro cincuenta centímetros, con patio de servicio de la casa 31, al sur: 1.50 un metro cincuenta centímetros con la misma casa, al este: 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros con patio de servicio de la casa 25, al oeste: 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros con la misma casa. Cajón de estacionamiento. Superficie 12.10 doce metros diez centímetros cuadrados que mide y linda: al norte: 5.50 cinco metros cincuenta centímetros con estacionamiento de la casa 33, al sur: 5.50 cinco metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento de la casa 31, al este: 2.20 dos metros con veinte centímetros con área común y oeste: 2.20 dos metros con veinte centímetros con área común. B).- Como consecuencia de lo anterior se inscriba la resolución se decrete a mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble precisado, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, haciéndose la anotación de la segregación respectiva en la partida número 781, del volumen 297, a fojas 97, del libro primero, sección primera, de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y uno. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley. Se le hace saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la presente demanda en su contra, por sí, por mandatario o procurador, también se hace de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo y el juicio se continuará en rebeldía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha ocho de junio del año dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2553.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: AGUAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente 578/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por OCTAVIO GARCIA AGUILAR en contra de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA y LUIS DUARTE CANALES, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión del lote de terreno que se localiza en calle Norte 12, manzana 9, lote 26, Fraccionamiento San Carlos en Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México, ya que lo he venido poseyendo en la forma y términos prescritos por la Ley. b).- La cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de la inscripción que ampara el derecho de propiedad a favor de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., con respecto del lote de terreno que se localiza en calle Norte 12, manzana 9, lote 26 Fraccionamiento San Carlos en Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México, c).- La nueva inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a mi nombre por haber operado a mi favor la usucapión del lote de terreno que se localiza en calle Norte 12, manzana 9, lote 26, Fraccionamiento San Carlos en Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México, ya que lo he venido poseyendo en la forma y términos prescritos por la Ley.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos:

1.- El C. LUIS DUARTE CANALES, adquirió por contrato de compraventa que celebró con AGUAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, el lote ubicado en calle Norte 12, manzana 9, lote 26 Fraccionamiento San Carlos en Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- En fecha veintisiete de julio del dos mil tres el suscrito OCTAVIO GARCIA AGUILAR adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor LUIS DUARTE CANALES el lote de terreno ubicado en calle Norte 12, manzana 9, lote 26 Fraccionamiento San Carlos en Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo acredito con el original del contrato privado de compraventa que anexo con este escrito para acreditar mi dicho. 3.- El terreno arriba citado tiene una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote quince, al sur: 20.00 metros con lote trece, al oriente: 08.00 metros con calle Norte 12, y al poniente: 08.00 metros con lote nueve. 4.- Al momento de la operación el C. LUIS DUARTE CANALES, hizo la entrega física y material del inmueble materia de la compraventa y que hoy pretendo prescribir, toda vez que lo he habitado desde el día veintisiete de julio del dos mil tres a la presente fecha en compañía de mi familia de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, por lo que varios vecinos tales como los señores FELIPE JOSE GARCIA AGUILAR y JOSE GUADALUPE BARRAZA ELIAS que se han percatado de dicha circunstancia y los cuales en la secuela procesal presentare a este H. Juzgado para que manifiesten tales situaciones y corroborar mi dicho y a

fin de corroborar lo antes expuesto me permito exhibir los recibos oficiales del pago de impuesto predial, respecto del inmueble a usucapir, y con los cuales justifico los actos de dominio que he ejercido sobre citado inmueble. 5.- El inmueble que pretendo prescribir adquisitivamente, descrito y deslindado en hechos anteriores a la presente demanda se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número cuarenta y dos, volumen sesenta y dos, tal y como se desprende del certificado de inscripción que me expidiera el Registro Público de la Propiedad y del Comercio arriba mencionado, misma que acompaño a la presente demanda para acreditar mi dicho. 6.- Es el caso que por haber ocupado el inmueble citado y deslindado en hechos anteriores, por durante más de cinco años, en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y con justo título a la vista de todos, es que considero me he convertido en propietario de dicho inmueble, toda vez que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), por lo que solicito en sentencia firme se declare que ha operado la prescripción positiva en mi favor, y se turnen la presente resolución ante la Secretaría de elección del suscrito, respecto del referido inmueble y en dicha resolución se condene sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la sentencia que oportunamente se sirva dictar su Señoría y la misma me sirva de título de propiedad capaz de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como de haber operado en mi favor la prescripción positiva, declarando también procedentes todas mis pretensiones que reclamo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Valoración. Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

653-A1.-20, 29 junio y 8 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 30511/367/2010, MARIA LINA RAMOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colaltitla", ubicado en Avenida Azteca sin número, en el Barrio de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.20 metros con Avenida Azteca; al sur: 11.00 metros con Gerardo Martínez Ayala; al sur: 18.50 metros con Fernando Ramos Palma; al oriente: 37.00 metros con Mario Avila González; al poniente: 18.38 metros con calle cerrada Azteca; al poniente: 16.00 metros con Fernando Ramos Palma y María Lina Ramos Ramírez. Superficie aproximada de 761.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de mayo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2560.-20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Exp. 7101/88/11, EL C. ARTURO GUTIERREZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Mezquite", ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.00 m con camino vecinal actualmente Av. San Mateo Xoloc; al sur: 27.00 m con Santiago Serafín actualmente Roberto Serafín Vega; al oriente: 13.00 m con propiedad del señor Santiago Serafín actualmente Roberto Serafín Vega; al poniente: 13.00 m con camino vecinal actualmente calle de La Amistad. Superficie aproximada 351.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 03 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2561.-20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. 6599/2011, JUAN CARLOS AVILA LOZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 24, Col. Centro, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 4.15, 1.80 y 2.15 m colinda con Av. Morelos y la Sra. Avelina Díaz Ortega; al sur: 2.65 y 5.35 m colinda con la barranca; al oriente: 7.47, 2.28 y 21.10 m colinda con la Sra. Avelina Díaz Ortega; al poniente: 26.63 m colinda con la C. Abundia Hernández Nava. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2559.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 6600/2011, JOSE BARCENAS ZARCO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita sin número, de la Cabecera Municipal, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.50 m linda con una calle sin nombre; al sur: 18.50 m linda con una calle sin nombre; al oriente: 20.00 m linda con lote de Sr. Martín Cuevas Mirafior; al poniente: 20.00 m linda con el Sr. Arturo Alonso. Superficie aproximada de 370.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2559.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 6601/2011, AUSENCIO OLAY ABUNDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Agustín Melgar, Loma Bonita, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.00 metros linda con el Sr. Roberto Pérez Arroyo; al sur: 18.00 metros linda con el Sr. Jesús Flores Rebollar; al oriente: 10.00 metros linda con calle Agustín Melgar; al poniente: 10.00 metros linda con el Sr. Jesús Flores Aguilar. Superficie aproximada de 185.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2559.-20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 1529/203/2011, C. PEDRO MENDEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Morelos No. 40, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado "El Gallito", Col. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.50 mts. colinda con Ana Contreras, al sur: 14.50 mts. colinda con calle privada, al oriente: 10.10 mts. colinda con Juan Aniceto Méndez, al poniente: 10.10 mts. colinda con cerrada Morelos. Superficie aproximada: 146.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1530/204/11, C. JUAN VERTIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana B, calle Tepic, del predio denominado "Nextlalpan", de la Colonia Ampliación Tulpeticac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.75 mts. colinda con el lote 11, al sur: 8.75 mts. colinda con calle Tepic, al oriente: 15.32 mts. colinda con lote 7, al poniente: 15.32 mts. colinda con el lote 5. Superficie aproximada: 134.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1531/205/11, C. PATRICIA GUTIERREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18, lote 26, manzana 44, del predio denominado Rústica Xalostoc, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 mts. colinda con lote 25, al sur: 12.50 mts. colinda con lote 27, al oriente: 9.50 mts. colinda con calle 18, al poniente: 9.50 mts. colinda con lote 24. Superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1532/206/11, C. JOSE MARIO CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 2, manzana F, del predio denominado Tepetzicasco, de la Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.75 mts. con calle Miguel Hidalgo, al sur: 7.75 mts. con Jesús Martínez Compean, al oriente: 20.00 mts. con Herminia Morales Cortez, al poniente: 20.00 mts. con José Nicanor Hernández López. Superficie aproximada: 155.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1533/207/11, C. GLORIA MARIA VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mesillas, lote 8 D, manzana 13, del predio denominado Plan de Arroyo, de la Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.30 mts. con calle Mesillas, al sur: 11.30 mts. con lote 8 "C", al oriente: 16.10 mts. con calle Constitución, al poniente: 15.05 mts. con Sra. Sara. Superficie aproximada de: 228.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1534/208/11, C. JUAN RODRIGUEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque de Guadalupe, lote 9, manzana 3, del predio denominado Texalpa 1, de la Colonia El Parque Tulpeticac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle Parque de Guadalupe, al sur: 7.00 mts. con lote 12, al oriente: 17.30 mts. con lote 10, al poniente: 17.30 mts. con lote 8. Superficie aproximada: 121.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1535/209/11, C. ADELAIDA JIMENEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amado Nervo, lote 12, manzana 11, de la Colonia El Cortijo, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Ignacio Jiménez Vargas, al sur: 20.00 mts. con Julieta Jiménez Vargas, al oriente: 10.00 mts. con Cándido Aragón Lucero, al poniente: 10.00 mts. con calle Amado Nervo. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1536/210/11, C. GREGORIO MARTINEZ NEGRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 2, Col. Carlos Hank González predio denominado Hitzlahuatenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con Lauro Rodríguez, al sur: 8.00 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 17.12 m con lote 1, al poniente: 17.15 m con lote 3. Superficie aproximada 137.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1537/211/11, C. FRANCISCO JIMENEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino Enseñanza, lote 27, manzana 2, del predio denominado Cuapanepantla, de la Colonia Cuapanepantla Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lotes 26 y 25, al sur: 15.00 m con lote 28, al oriente: 8.00 m con lote 23, al poniente: 8.00 m con calle camino Enseñanza. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1538/212/11, C. DOMINGO MONTIEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, manzana B, calle cerrada Guerrero, predio denominado Tierra Blanca y La Virgen, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.90 m linda con Raymundo

Angeles Cruz, al sur: 20.90 m linda con Tomás Angeles Cruz, al oriente: 11.00 m linda con calle cerrada Guerrero, al poniente: 11.00 m linda con Alfonso Valdez. Superficie aproximada 229.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1539/213/11, C. CLISERIO CARBAJAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 107, número 4, manzana s/n, del predio denominado Lechepa, de la Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.80 m con Gabina Pons, al sur: 20.80 m con Jorge Méndez, al oriente: 10.15 m con José Arellano, al poniente: 10.15 m con calle 107. Superficie aproximada 211.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1540/214/11, C. ABEL VELAZQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Vicente Guerrero, lote 6, fracción "A", del predio denominado Atlautenco, Colonia Carlos Hank González en Sta. Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.08 m con Julio García, al sur: 9.60 m con Cda. Vicente Guerrero, al oriente: 13.57 m con Luis Linares, al poniente: 13.55 m con lote No. 5. Superficie aproximada 126.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1541/215/11, C. ALEJANDRA PEREZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 113, número 15, lote 36, del predio denominado Ahuacatitla, de la Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Leonor Cruz, al sur: 15.00 m con María Soledad Bársenas, al oriente: 10.00 m con Teófilo López, al poniente: 10.00 m con calle 113. Superficie aproximada 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1542/216/11, C. JOEL CORTES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s-n, manzana s-n, calle 3ra. cerrada de Santa Cruz, del predio denominado Santa Cruz, del pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.25 m con Isabel Díaz, al sur: 11.25 m con calle 3ra. cerrada de Santa Cruz, al oriente: 12.00 m con Adalides Segura, al poniente: 12.00 m con Rogelio Carrillo R. Superficie aproximada 135.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1543/217/11, C. EVA MARBAN MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nahui, lote 1, manzana D, del predio denominado Tetetla II, de la Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con lote 12, al poniente: 8.00 m con calle Nahui. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. 43,112, fecha 13 de Junio del 2011, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Gersain Gil Cerón**, que otorgó la señora **Martha Patricia Ochoa Tolentino**, en su carácter de **"Única y Universal Heredera"** y **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de Junio de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

652-A1.-20 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. 43,016, fecha 18 de Mayo del 2011, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Jaime Quiñones Cota**, que otorgó la señora **María Esther Jiménez Arredondo**, también conocida como **Ma. Esther Jiménez Arredondo**, en su carácter de **"Única y Universal Heredera"** y **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de Mayo de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

652-A1.-20 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve, volumen mil quinientos veintinueve, otorgada el día nueve de junio de dos mil once, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Julia Ruiz del Valle de Tapia, también conocida como Julia Ruiz del Valle, de conformidad con los artículos cuatro punto veintinueve, cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Heredero Universal y Aceptación de Herencia; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud de los señores María Elena, Ricardo, María Luisa y José Lorenzo, todos de apellidos Tapia Ruiz, en su carácter de Herederos Universales y el señor Ricardo Tapia Ruiz como Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de junio de 2011.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2546.-20 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO**

S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público número Ciento Veintisiete del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago saber que por instrumento número CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, ante mí, de fecha de veintisiete de mayo de dos mil once, la señora LORENZA ALVAREZ MARTINEZ, RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTA la herencia instituida a

su favor, de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor HERIBERTO MARTINEZ PÉREZ, asimismo ACEPTA, el cargo de albacea que le fue conferido por el autor de dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

380-B1.-20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El que suscribe, Licenciado EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, Notario Público número Ciento Treinta y Uno del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la Ciudad Típica de Metepec, en funciones:

CERTIFICA: Que mediante la escritura número 2,555 del volumen 45 ordinario del protocolo a mi cargo, con fecha 6 de junio del 2011, a solicitud de la señora **GLORIA VELAZQUEZ ARIZMENDI**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado y del 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ordenamientos todos del Estado de México; se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes del señor **SAMUEL CASASOLA RIVAS**.

En la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, a los siete días del mes de junio del dos mil once.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

2538.-20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 51,458 de fecha 28 de enero del año 2011, se radicó ante mí, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **AMPARO LETICIA MORA DURAN**, la cual falleció el 10 de marzo del 2010, por lo que se invita a que se presente en esta notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que el señor **ANTONIO TEROVA BRAVO**, en su carácter de cónyuge supérstite de la de cujus, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de enero del 2011.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

652-A1.-20 y 29 junio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAMBAY, MEXICO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

HAGO CONSTAR

Que en fecha siete de Abril del año 2011, ante los integrantes del H. Ayuntamiento de Acambay, Estado de México, para el periodo de gobierno 2009-2012 reunidos en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el punto número cinco del orden del día, fue sometido a consideración para su análisis y aprobación la obra referente a **LA CONSTRUCCION DE UN CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUANICO SECTOR II Y OTRO EN LA COMUNIDAD DE CAÑADA DEL GALLO**, pertenecientes al Municipio de Acambay, Estado de México.

Al respecto el H. Ayuntamiento de Acambay, 2009-2012, aprobó la construcción de la citada obra, quedando establecido de la siguiente manera "Punto 5.- *El presidente informa al Cabildo que los vecinos de las comunidades de Cañada del Gallo y San Juanico Sector II, están solicitando el servicio del panteón para sus respectivas localidades, por lo que propone se autorice la construcción de dichos panteones en razón de ser una necesidad para la población, debiendo cubrirse los Requisitos necesarios que señalen las Autoridades de Regulación Sanitaria y otras dependencias que tengan que intervenir, para poder obtener la licencia de construcción y en su momento la licencia de Funcionamiento, comisionando al Tercer Regidor Profr. Víctor Chávez Agustín, para que brinde el apoyo y asesoría a los interesados y solicitantes de las comunidades en mención, lo cual una vez analizado y sometido a consideración, se autoriza por unanimidad de votos de los asistentes, como integrantes del Cabildo.*"

ATENTAMENTE

LIC. JORGE GONZALEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ACAMBAY, ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

2557.-20 junio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAMBAY, MEXICO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

HAGO CONSTAR

Que en fecha Veintinueve de Abril del año 2011, ante los integrantes del H. Ayuntamiento de Acambay, Estado de México, para el periodo de gobierno 2009-2012 reunidos en la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el punto número seis del orden del día, fue sometido a consideración para su análisis y aprobación la obra referente a **LA CONSTRUCCION DE UN CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE SAN ILDEFONSO YOLOTEPEC**, pertenecientes al Municipio de Acambay, Estado de México.

Al respecto el H. Ayuntamiento de Acambay, 2009-2012, aprobó la construcción de la citada obra, quedando establecido de la siguiente manera *"Punto 6.- El presidente comenta que los vecinos de la comunidad de San Ildefonso Yolotepec Municipio de Acambay, están solicitando autorización del Ayuntamiento para la construcción del panteón de la comunidad, en razón de ser una necesidad apremiante, proponiendo se brinde la misma, debiendo cubrirse los Requisitos que señala el personal de las Oficinas de Regulación Sanitaria y otras dependencias que deban intervenir, para poder obtener la licencia de construcción y en su momento la licencia de Funcionamiento, contando con el apoyo del Tercer Regidor Víctor Chávez Agustín, para los trámites correspondientes, lo cual sometido a consideración, se autoriza por unanimidad de votos de los asistentes a la sesión."*

ATENTAMENTE

LIC. JORGE GONZALEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ACAMBAY, ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

2557.-20 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

La Ciudadana María Antonieta López Hernández, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 879, Volumen 1275, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 6 de julio de 1995, correspondiente al lote número 51, Manzana 9, de la Colonia denominada "Ejército del Trabajo II", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito a favor de María Antonieta López Hernández, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 07.00 mts. con lote 28.
AL SUR: en 07.00 mts. con avenida.
AL ORIENTE: en 17.64 mts. con lote 50.
AL PONIENTE: en 17.64 mts. con lote 52.

CON UNA SUPERFICIE DE 123.48 METROS CUADRADOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



2552.-20, 23 y 28 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

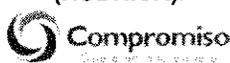
EXPEDIENTE: CAN/I.REG/001/2010 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN NXIHAI MADI, I.A.P." Registro JAP/06/242.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN NXIHAI MADI" ha sido **CANCELADA**, en acuerdo de fecha veintiséis de enero del año dos mil once, en virtud de que se ha abstenido de protocolizar e inscribir ante el Registro Público de la Propiedad la Declaratoria de Constitución correspondiente. Desatendiendo a la prevención contenida en el Acuerdo SEGUNDO, respecto al plazo de 90 días para protocolizar otorgado en el cual una vez fenecido deja sin efectos dicha declaratoria, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho y plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso, el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

TOLUCA, MÉXICO., a 24 de mayo de 2011.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).



2540.-20 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 25 fracción II, 114 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo Delegatorio de Facultades, emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho; por este conducto se le notifica al **C. CARLOS MANUEL DÍAZ JASSO** a efecto de que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente **CI/SF/OF/011/2011**, misma que tendrá verificativo en fecha **27 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS 11:00 HORAS** en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir las obligaciones que le imponen las fracciones I y III del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, nueve de junio del año dos mil once.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR INTERNO DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
(RUBRICA).

2539.-20 junio.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE LERMA



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPDAPAS LERMA

En el Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, siendo las **nueve** horas del día **seis** de **junio** de **dos mil once**, estando reunidos en la Sala de Juntas del Edificio del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Lerma (OPDAPAS de Lerma), ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 26, Colonia Centro de este Municipio, y en virtud de haber sido convocados conforme a lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 125, y demás relativos, y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley del Agua del Estado de México; 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y demás relativos, y aplicables del Reglamento Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Municipio de Lerma, Estado de México; los C. C. **Ing. Fidel Alejandro Castillo Ambríz**, Presidente Municipal Constitucional de Lerma, Estado de México y Presidente del Consejo Directivo de este Organismo; **L. A. E. Miguel Ángel Ramírez Ponce**, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Lerma, Estado de México y Representante del Ayuntamiento ante este Organismo; **P. Arq. M. René Chicho Escobar**, Representante Suplente de la Comisión de Agua del Estado de México; **Ing. Gonzalo Servando Castilla León**, Vocal Comercial y **Lic. Miriam Montoya Villavicencio** Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Lerma e Invitada Permanente del Organismo.-----

Acto seguido, el Presidente del Consejo Directivo procede a pasar lista de presentes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el **punto número UNO** de la orden del día.-----

En cuanto al **punto número DOS** del orden del día el Presidente del Consejo Directivo, informa que existe Quórum Legal para llevar a cabo la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo** del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Lerma, Estado de México, Administración "2009-2012".-----

Respecto al **punto número TRES**, en uso de la palabra, el Presidente del Consejo Directivo, procede a dar lectura al orden del día, mismo que a letra dice: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Presentes.-----
- 2.- Declaración de Quórum Legal.-----
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del día.-----
- 4.- Derivado del acuerdo del numeral cinco del orden del día de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el tres de junio del año dos mil once, se somete a consideración el análisis, discusión, y en su caso aprobación, para nombrar como titular de la Dirección General, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Lerma (OPDAPAS de Lerma), al Ing. Juan Manuel Santamaría León.-----
- 5.- Otorgamiento del Poder General Especial al Director General.-----
- 6.- Asuntos Generales.-----
- 7.- Clausura de la Sesión.-----

Acto continuo el Presidente del Consejo Directivo, somete a votación el citado orden del día, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.-----

En cuanto al **punto número CUATRO**, el Presidente del Consejo, hizo del conocimiento a los integrantes del Consejo Directivo, que el Ayuntamiento Constitucional de Lerma, Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, del día tres de junio del año dos mil once, en el que se propone como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Lerma (OPDAPAS de Lerma) al **Ing. Juan Manuel Santamaría León**, por lo cual los integrantes del Consejo Directivo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos, el nombramiento del **Ing. Juan Manuel Santamaría León** como **Director General** del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Lerma, entrando en funciones a partir de que culmine la presente Décima Segunda Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo. Acto seguido y una vez que se encuentra presente en esta Sala de Juntas de este Organismo el Ing. Juan Manuel

Santamaría León, se le hace de su conocimiento que el Consejo Directivo del OPDAPAS Lerma, lo ha nombrado para desempeñar el cargo público de como **Director General**, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Lerma (OPDAPAS de Lerma), por lo que en uso de la palabra, la persona antes mencionada manifiesta su voluntad en aceptar el cargo que se le confiere, motivo por el cual se le invita a pasar al frente de esta Sala de Juntas del Organismo, para que proceda a rendir en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, ante la Bandera Nacional y los miembros del Consejo Directivo la correspondiente protesta de Ley.

En uso de la palabra, el Presidente del Consejo Directivo pregunta al Ing. Juan Manuel Santamaría León: **“Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo”**. El servidor público que rinde protesta con la mano derecha levantada contesta: **“Si protesto”**, por lo que el Presidente del Consejo Directivo le menciona **“Si no lo hiciera así, que el Municipio de Lerma y sus habitantes se los demanden”**. Acto continuo y en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, procede el Presidente del Consejo Directivo a entregarle su correspondiente nombramiento.

Acto seguido en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo manifiesta: Se proceda a la Entrega-Recepción de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Lerma (OPDAPAS de Lerma), misma que deberá realizarse siguiendo los términos, lineamientos, instructivos, formatos, cédulas y demás documentación que dispongan el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para tal efecto, quién tendrá en este acto la intervención que establece la ley.

En su oportunidad publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, así como en la Gaceta Municipal de Lerma, para su debida observancia y cumplimiento.

Acto seguido el Presidente del Consejo Directivo procede a enunciar cada una de las atribuciones que tiene el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Lerma (OPDAPAS de Lerma) y que se encuentran en la Gaceta Municipal de Lerma de fecha veintiséis de octubre del año dos mil nueve y que a la letra dicen:

Artículo 15.- El Director General será designado por el Consejo Directivo y tendrá las siguientes atribuciones: ---

- I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento;-----
- II. Presentar al Consejo Directivo, a más tardar en la primera quincena de noviembre de cada año. Los Presupuestos de Ingresos, y los programas de trabajo y financiamiento para el siguiente año;-----
- III. Presentar al Consejo Directivo, dentro de los tres primeros meses del año, los Estados Financieros y el informe de Actividades del Ejercicio Anterior;-----
- IV. Representar al Organismo ante cualquier autoridad, Organismo Descentralizado Federal, Estatal o Municipal, personas físicas o morales, de derecho público o privado; con todas las facultades que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio en los términos que marca el Código Civil del Estado; así como otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales;-----
- V. Realizar actos de dominio, previo autorización escrita del Consejo Directivo;-----
- VI. Suscribir, otorgar y endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito;-----
- VII. Nombrar y remover al personal del Organismo. El nombramiento del personal técnico, deberá de recaer en personas que cuenten con capacidad profesional y con experiencia en materia hidráulica y de los responsables de la recaudación de los ingresos, en especialistas en materia fiscal;-----
- VIII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura hidráulica;-----
- IX. Elaborar el proyecto del presupuesto de ingresos y egresos del Organismo;-----
- X. Ser el conducto del Organismo para proponer las tarifas de los servicios;-----
- XI. Elaborar el padrón de las comunidades que cuenten con el servicio de agua potable y alcantarillado, así como de aquellas que carezcan del mismo;-----

- XII. Celebrar contratos y convenios para la prestación del servicio; así como con autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos y privados y particulares, con el objeto de cumplir con los fines que les encomienda la Ley;-----
- XIII. Proponer al Consejo Directivo la contratación de créditos necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo;-----
- XIV. Ejercer los actos de autoridad fiscal que le corresponden al Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Reglamento para el Cobro de Honorarios por Notificación de Créditos Fiscales y Gastos de Ejecución del Municipio de Lerma, Estado de México. En consecuencia, tendrá facultades para determinar créditos fiscales, sanciones, recargos y demás accesorios legales; -----
- XIV Bis).** Ordenar la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de hacer efectivos los adeudos fiscales que los contribuyentes no han pagado oportuna y voluntariamente, supervisar cada una de sus etapas y designar a los notificadores ejecutores encargados de llevar a cabo dicho procedimiento; -----
- XV. Las demás que confiere la ley, los Reglamentos así como el acuerdo del cabildo respectivo. -----

Para ocupar el cargo de Director General, se requerirá tener experiencia mínima de tres años en mandos medios o superiores de la Administración de estos servicios. -----

En cuanto al **punto número CINCO** del orden del día, referente a otorgar al Director General **Ing. Juan Manuel Santamaría León**, Poder General Especial, para Pleitos y Cobranzas, se aprobó de forma **UNÁNIME** y se le otorgó Poder General para actos de riguroso dominio, para actos de administración, pleitos y cobranzas, a efecto de que pueda en representación del Organismo ejercer conjunta o separadamente esta representación ante toda clase de personas físicas o morales, sociedades mercantiles, civiles o asociaciones, organismos públicos descentralizados, instituciones públicas y privadas, árbitros ya sea en juicio o fuera de ellos, ante toda clase de autoridades ya sea judiciales, civiles, administrativas, legislativas, penales, del trabajo ya sean federales o locales, fiscales y militares, así mismo con facultades para conferir toda clase de poderes ya sean generales o especiales a terceros.-----

En cuanto al **punto número SEIS** del orden del día, no se registraron asuntos generales que tratar.

En cuanto al **punto número SIETE** del orden del día, en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, hace la siguiente declaratoria, siendo las **diez** horas con **quince** minutos del día **seis de junio** del año **dos mil once**, declaro clausurada esta **Décima Segunda Sesión Extraordinaria** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Lerma, Estado de México.

Esta **Décima Segunda Sesión Extraordinaria** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Lerma, (OPDAPAS de Lerma) "2009 - 2012", celebrada el **seis de junio** del año **dos mil once**, la firman todos y cada uno de los Integrantes del Consejo Directivo al calce y margen para su debida constancia legal.

ING. FIDEL ALEJANDRO CASTILLO AMBRÍZ
Presidente Municipal Constitucional de Lerma en
su carácter de Presidente del Consejo Directivo
del OPDAPAS Lerma
(Rúbrica).

L.A.E. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PONCE
Representante del Ayuntamiento
(Rúbrica).

P. ARQ. M. RENÉ CHICHO ESCOBAR
Representante Suplente de la Comisión
del Agua del Estado de México
(Rúbrica).

ING. GONZALO SERVANDO CASTILLA LEÓN
Vocal Comercial
(Rúbrica).

LIC. MIRIAM MONTOYA VILLAVICENCIO
Secretaria del Ayuntamiento Constitucional
de Lerma e Invitada Permanente del Consejo Directivo
(Rúbrica).

**SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE ATIZAPAN**

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticinco días del mes de abril de 2011.

Oficio: DG/231/2011

LIC. JOSE LUIS SOTO GUDIÑO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "EDIFICADORA
ATIZAPAN, S.A. DE C.V.", CON DOMICILIO EN AVENIDA
LAS COLONIAS NUMERO 181, LAS COLONIAS, ATIZAPAN
DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E:

C. GERARDO ARMANDO SÁNCHEZ GARCIA, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., personalidad que acredito en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción II y 33 de la Ley del Agua del Estado de México, con el nombramiento que me fue conferido en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del mencionado Organismo Público, de fecha tres de mayo del año dos mil diez, y con el carácter de autoridad fiscal en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con las facultades conferidas al Director General de S.A.P.A.S.A., para el periodo de Gobierno 2009-2012, en el DÉCIMO PUNTO ACUERDO PRIMERO FRACCIÓN XVI de la Primera Sesión Solemne del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil nueve, mismas que fueron ratificadas en el PUNTO CUARTO fracción XVI de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo de S.A.P.A.S.A., de fecha dieciocho de agosto del año dos mil nueve. Acuerdos que constan en las actas correspondientes levantadas a tal efecto, correlacionadas en el artículo 19 fracción XVI del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México número 070 año 01 de fecha 12 de agosto de 2010, artículo 34 Bis de la Ley del Agua del Estado de México, le manifiesto lo siguiente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en relación a lo expuesto en su escrito de fecha 13 de abril del 2011, recibido por esta Descentralizada en esa misma fecha y en virtud de que no existe constancia que acredite su calidad de representante legal de la denominada "Planeación y Comisiones Monte Alto, S. A. de C.V.", esta autoridad acuerda lo siguiente: SE REQUIERE AL PROMOVENTE PARA QUE EN UN PLAZO DE TRES DIAS EXHIBA LA DOCUMENTACION CON LA QUE ACREDITE LA LEGAL REPRESENTACION DE LA JURIDICO COLECTIVA "PLANEACION Y COMISIONES MONTE ALTO, S. A. DE C.V."; IGUALMENTE SE LE REQUIERE A EFECTO DE QUE COMPLETE SU ESCRITO, EN VIRTUD DE QUE DENTRO DEL MISMO SEÑALA "LOS OFICIOS DE FECHAS 26 DE JUNIO DEL 2007 Y 2 DE DICIEMBRE DEL 2008, EMITIDOS RESPECTIVAMENTE BAJO LOS NUMEROS DE OFICIOS 223/0395 Y A03/223/321/08", SIN ACLARAR SI ES SU INTENCION OFRECER DICHAS DOCUMENTALES COMO PRUEBAS, YA QUE DE SER ASI, DEBERA DENTRO DEL MISMO TERMINO DE TRES DIAS, PRESENTAR ANTE ESTA DESCENTRALIZADA LOS ORIGINALES O LAS RESPECTIVAS COPIAS CERTIFICADAS DE DICHOS DOCUMENTOS, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentado ante este Organismo Público el escrito de referencia.

Notifíquese personalmente, así lo acordó y firma.

ATENTAMENTE

C. GERARDO ARMANDO SANCHEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE S.A.P.A.S.A.
(RUBRICA).

654-A1.-20 junio.